

## V. OTROS ANUNCIOS

150

### NOTARÍA DE DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ

Don Alfonso Madridejos Fernández, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid (28010), calle Francisco de Rojas, número 10, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 8. Vivienda derecha de la planta tercera del edificio en Madrid, calle de Sierra Carbonera, número 5. Consta de varias estancias. Ocupa una superficie construida aproximada de 56 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha, con plaza de su situación; al fondo, con tabique divisorio del bloque número 6 de la misma plaza; al frente, con hueco de escalera y vivienda derecha de la misma planta; y, a la izquierda, con espacio libre que la separa de la calle Martínez de la Riva. Cuota: tiene una cuota con relación al valor total del inmueble de 10,03 por 100. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 1.800, libro 1.788, folio 81, finca número 127.817, inscripción novena.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 11 de diciembre de 2012, a las doce horas, siendo el tipo base el de 26.000 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 15 de enero de 2013, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 15 de febrero de 2013, a las doce horas sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y, en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor de mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.—El notario (firmado).

(02/8.073/12)

